



**ANUNCIO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SEVILLA, POR EL QUE SE REALIZA LA CORRECCIÓN DE ERRORES AL ANUNCIO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla hace pública la corrección de errores de lista de solicitudes que tienen que subsanar correspondientes al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, según lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, debido a la recepción en esta Dirección Provincial con fecha posterior al anuncio de 3 de noviembre por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación de solicitudes, de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través del Registro Electrónico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 02/11/2016.

Las entidades interesadas deben proceder a la subsanación en el plazo de diez días a partir de esta publicación, con indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

**Datos y/o declaraciones a subsanar (art. 10 de la Orden de 5 de octubre de 2015) y omisiones en la cumplimentación de algún formulario de la solicitud:**

- a) Los datos identificativos de la entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.
- b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3. de la Orden de 18 de octubre de 2016.
- d) Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- f) Declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedido, para la misma finalidad, por cualesquiera Administración Pública o entes público o privado, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- i) Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- j) Los datos relativos a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención (apartado 6 del Anexo I de la solicitud).



PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL / ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN		
SOLICITANTE	NIF/CIF	DATOS/OMISIONES/DECLARACIONES A SUBSANAR
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	P4100400C	d)

Al mismo tiempo se pone en su su conocimiento que conforme el art. 10 c) de la Orden de 18 de octubre, la solicitud para participar en el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva sólo puede presentarse exclusivamente en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en el enlace web que se cita en el citado artículo:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3) del R.D. 1679/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (en vigor hasta el día 2 de octubre de 2018, conforme lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única, punto 2, apartado g) párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), *“Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia”*.

En su virtud, se le requiere para que en el plazo legal de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente comunicación, presente de forma telemática la solicitud de concesión de subvención para subsanar el error detectado. Asimismo, se le previene de que, en el supuesto de incumplir el presente requerimiento en el plazo legal conferido para ello, la presentación de la solicitud de 2 de noviembre de 2016 carecerá de validez y eficacia alguna, teniéndose por no presentada, lo que se comunica a los efectos legales oportunos.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE